EXPEDIENTE: PA-14/20

DENOMINACIÓN: CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIVERSAS CATEGORÍAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

El interés de Helvetia Compañía Suiza, SA es el bienestar de los Alumnos de la Universidad Politécnica de Cartagena así como el de la propia entidad educativa, por ello entiende que la mejor forma para conseguirlo es ofreciendo el mejor y más rápido servicio en caso de necesitar el uso de alguna de las prestaciones aseguradas por las pólizas contratadas, para cumplir este interés Helvetia Compañía Suiza, SA gestiona la apertura y seguimiento de cualquier siniestro por medio del teléfono 913939057 desde España y el (34)913939030 desde el Extranjero de atención al asegurado, las 24 horas del día y los 365 días del año, por otro lado y para no dejar una sola vía de tramitación y comunicación entre el asegurado, la Universidad Politécnica de Cartagena y Helvetia Compañía Suiza, S.A. se dispone de la dirección de correo electrónico pedro.ibanez@helvetia.es para poder comunicar por medio de ella cualquier gestión que se necesite respecto a siniestros u otros aspectos relacionados con las pólizas y como tercera vía de comunicación se disponen de oficinas físicas de referencia en todo el Territorio Español. En concreto la prestación de servicio para Ustedes las realizarán nuestras oficinas en Murcia en el teléfono 968-236666 en horario de lunes a viernes de 9 h a 14 h y de 16,30 h a 19,30 h.

A modo de resumen en caso de urgencia vital el estudiante podrá ser conducido a la clínica u hospital más cercano y superada la urgencia vital debe ponerse en contacto con la Aseguradora en el plazo más breve posible. Para poder atender los gastos ocasionados por dicha atención es necesario que conserve la factura para entregarla a la Aseguradora.

A continuación indicamos el protocolo de actuación para los distintos tipos de siniestro que se pueden dar por las diferentes garantías aseguradas. Quedamos a su disposición para cualquier ampliación o aclaración de las mismas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO.

A.) Fallecimiento por accidente.

Como hemos indicado en el párrafo anterior se dispondrá de un número de teléfono 24 h 913939057 desde España y el (34)913939030 desde el Extranjero en los cuales se podrá comunicar la apertura del correspondiente siniestro. Establecido el contacto se facilitará el número de póliza y la identificación del alumno fallecido por medio del número de su carnet Universitario, NIF o nº de Pasaporte, teléfono y persona de contacto, esta informará de las circunstancias del siniestro. Recibida la información la Compañía Aseguradora le indicará el número de expediente asignado, realizando el seguimiento posterior hasta el total cierre de dicho siniestro.

En caso de querer realizar la comunicación del accidente por medio de correo electrónico o personalmente en las oficinas de la compañía será requisito indispensable rellenar el parte de accidente (se acompaña un modelo al final de esta documentación)

La comunicación de dicho siniestro se tendrá que realizar antes de los 7 días posteriores al conocimiento del fallecimiento.

Una vez abierto el expediente los herederos presentarán la documentación que es necesaria para la tramitación indicada en EL PROTOCOLO DE PAGO DE INDEMNIZACIONES ANEXO.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro.

B.) Invalidez permanente por accidente.

El protocolo de actuación para esta garantía será el mismo que para la anterior, la única variación es que la notificación la realizará el propio alumno salvo fuerza mayor.

C.) Asistencia sanitaria por accidente en España.

.- Accidentes en España.

1- Urgencia Vital:

Ante una situación de extrema Urgencia el alumno accidentado será conducido al Hospital o Clínica más cercana al lugar del siniestro, indicando que tiene un seguro de accidentes con la compañía Helvetia Compañía Suiza SA y facilitará el número de póliza correspondiente.

Superada la Urgencia Vital inicial el alumno comunicará en un plazo inferior a 48 horas a la compañía Aseguradora por medio del teléfono 24 h 913939057, Número de Póliza o identificación como alumno de la Universidad por medio de su Carnet Universitario su NIF o nº Pasaporte, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia requerida. Recibida la notificación, la Compañía Aseguradora se pondrá en contacto con el Hospital o Clínica donde se le este prestando esa asistencia para proceder al pago de los gastos ocasionados y dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido en los centros médicos concertados, así como para la rehabilitación, la Compañía buscará un centro de atención médica concertado en función de las lesiones sufridas, teniendo en cuenta la cercanía al domicilio del accidentado y el tipo de asistencia que precise, realizando el seguimiento posterior hasta el total cierre de dicho siniestro.

En caso de querer realizar la comunicación del accidente por medio de correo electrónico o personalmente en las oficinas de la compañía será requisito indispensable rellenar el parte de accidente (se acompaña un modelo al final de esta documentación)

Si el Asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por La Compañía Aseguradora, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro

2 - Atención médica o menor urgencia:

Ocurrido un hecho accidental que pudiera dar lugar a la prestación de esta garantía del Contrato, (en la última página de este documento se puede encontrar un listado de los centros concertados de la Región de Murcia) el alumno podrá:

- Mediante llamada al teléfono 24 h 913939057, comunicar el siniestro, indicando el Número de Póliza o identificación como alumno de la Universidad por medio de su Carnet Universitario su NIF o nº Pasaporte, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informando de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia que necesita. Recibida la notificación la Compañía dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido en los centros médicos concertados, así como para la rehabilitación, la Compañía buscará un centro de atención médica concertado en función de las lesiones sufridas, teniendo en cuenta la cercanía al domicilio del accidentado y el tipo de asistencia que precise, realizando el seguimiento posterior hasta el total cierre de dicho siniestro.

En caso de querer realizar la comunicación del accidente por medio de correo electrónico o personalmente en las oficinas de la compañía será requisito indispensable rellenar el parte de accidente (se acompaña un modelo al final de esta documentación)

Si el Asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por la Compañía, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro

- Podrá acudir directamente a una de las Clínicas concertadas (se adjunta relación), siendo necesario llevar la declaración de accidente la cual se adjunta a esta documentación, la misma deberá rellenarse e ir firmada y sellada por el departamento o persona responsable de la Universidad. En el supuesto de que el estudiante no haya podido entregar la declaración de accidente en el Centro médico concertado, se tendrá que aportar la misma en un plazo máximo de 48 horas o en cuanto el estado de salud se lo permita al accidentado, por medio de la dirección de correo facilitada al efecto o personándose en las oficinas de la compañía.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro

D.) Gastos de repatriación y de asistencia en viaje, para estudiantes desplazados.

Traslado sanitario por enfermedad o accidente y restos morales tanto para españoles como para extranjeros.

En caso de necesitar el uso de esta garantía el alumno o familiar se pondrá en contacto con la compañía aseguradora lo antes posible mediante llamada al teléfono 24 h 913939057 desde España y el (34)913939030 desde el Extranjero, comunicar el siniestro, indicando el Número de Póliza o identificación como alumno de la Universidad por medio de su Carnet Universitario su NIF o nº Pasaporte, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informando de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia que necesita. Recibida la notificación la Compañía dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido.

El asegurador satisfará los gastos de traslado del Asegurado hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su domicilio habitual en su país de origen.

El equipo médico de la Compañía mantendrá los contactos necesarios con el centro médico y con los facultativos que atiendan al Asegurado y decidirá, de acuerdo con éstos, su traslado o la repatriación y los medios de transporte más idóneos.

Medio de transporte:

- Avión Sanitario especial para los países de Europa y Ribereños del Mediterráneo.
- Avión de líneas regulares, ferrocarril o barco
- Ambulancia.

En caso de afecciones benignas o heridas leves que, a juicio del equipo médico, no den motivo a repatriación, el transporte se realizará por ambulancia o cualquier otro medio, hasta el lugar en que puedan prestarse los cuidados adecuados.

Por esta garantía el Asegurador organizará y tomará a si cargo los trámites necesarios para la repatriación en caso de fallecimiento del asegurado.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro

.- Gastos médicos por enfermedad o accidente durante viaje.

1.- Urgencia Vital en el extranjero:

Ante una situación de extrema Urgencia el alumno accidentado será conducido al Hospital o clínica más cercana al lugar del accidente.

Superada la Urgencia Vital inicial el alumno comunicará en un plazo inferior a 24 horas o en cuanto le sea posible al accidentado, a la compañía Aseguradora por medio del teléfono 24 h (34) 913939030, Número de Póliza o identificación como alumno de la Universidad por medio de su Carnet Universitario su NIF o nº Pasaporte, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada. Recibida la notificación, la Compañía Aseguradora dará las instrucciones necesarias con el objeto de abonar bien directamente al centro Hospitalario o a su regreso al alumno los gastos ocasionados en el centro hospitalario con el máximo establecido para este concepto en las condiciones de la póliza, en caso de que estos gastos sean inferiores al límite establecido y el alumno necesite continuar con la asistencia sanitaria el Asegurador indicará el importe que le queda en dicha garantía.

Si el Asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por La Compañía Aseguradora, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro

2 - Atención médica o menor urgencia en el extranjero:

Mediante llamada al teléfono 24 h el (34)913939030, comunicara el siniestro, indicando el Número de Póliza o identificación como alumno de la Universidad por medio de su Carnet Universitario su NIF o nº Pasaporte, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informando de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia que necesita. Recibida la notificación la Compañía dará las instrucciones necesarias con el objeto de abonar bien directamente al centro Hospitalario o a su regreso al alumno los gastos ocasionados en el mismo con el máximo establecido para este concepto en las condiciones de la póliza.

Si el Asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por la Compañía, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro

.- Desplazamiento de un familiar por hospitalización.

Mediante llamada al teléfono 24 h 913939057 desde España y el (34)913939030 desde el Extranjero, comunicara el siniestro, indicando el Número de Póliza o identificación como alumno o familiar de la Universidad por medio de su Carnet Universitario su NIF o nº Pasaporte, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informando de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia que necesita. Recibida la notificación la Compañía dará las instrucciones necesarias con el objeto de facilitar directamente al familiar que tenga que desplazarse los billetes correspondientes o indicando el número de expediente y el procedimiento para el abono de los gastos correspondientes a los billetes. Con los límites establecidos.

Si el Asegurado o familiar actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por la Compañía, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro.

.- Gastos de estancia de un familiar por hospitalización en el extranjero.

El protocolo de actuación para esta garantía será el mismo que para la anterior.

Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización superior a 5 días de un familiar de primer grado.

El protocolo de actuación para esta garantía será el mismo que para la anterior.

E.) Perdida de clases por accidente.

Se podrá emplear cualquiera de los sistemas de comunicación indicados para la apertura de siniestros.

Una vez abierto el expediente el alumno presentará la documentación que es necesaria para la tramitación indicada en EL PROTOCOLO DE PAGO DE INDEMNIZACIONES ANEXO.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro.

F.) Infortunio familiar por accidente.

Se podrá emplear cualquiera de los sistemas de comunicación indicados para la apertura de siniestros.

Una vez abierto el expediente el alumno presentará la documentación que es necesaria para la tramitación indicada en EL PROTOCOLO DE PAGO DE INDEMNIZACIONES ANEXO.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro

G.) Responsabilidad Civil.

En caso de un siniestro que afecte a esta garantía el alumno comunicará por medio de correo electrónico o personalmente en las oficinas de la compañía el hecho acaecido en el cual incluirá Número de Póliza, su NIF, pasaporte o identificación como alumno de la Universidad por medio de su Carnet Universitario, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informando de las circunstancias del siniestro, motivo, daños, empresa, etc.

Posteriormente la compañía podrá solicitar a la Universidad certificado verificando la matrícula y las actividades en las cuales han ocurrido los accidentes o las circunstancias causantes del siniestro.

PROTOCOLO PARA ASEGURAR A PARTICIPANTES EN OTRAS ACTIVIDADES O ENSEÑANZAS NO INCLUIDAS EN APARTADOS ANTERIORES E IMPARTIDOS POR LA UPCT EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS (cursos, talleres, ...)

El responsable de la organización de dichas actividades podrá solicitar la inclusión en la póliza mediante correo electrónico dirigido al Servicio responsable del seguro registro.general@upct.es (Ext. Telf. 5679) aportando la siguiente información:

- Nombre y breve descripción de la actividad a desarrollar y artículo de la normativa universitaria que la defina dentro de las competencias de esta.
- Nº de horas de duración y las fechas y lugar de celebración.
- Partida presupuestaria a la que se imputará el gasto correspondiente a este seguro.
- Relación de personas a asegurar (DNI, nombre y apellidos).

Para estas actividades el importe del seguro por estudiarte (con impuestos incluidos) será en función de las horas lectivas del mismo, recogiendo las mismas coberturas descritas para el resto de asegurados:

- o Hasta 80 horas un máximo de 1,81 euros
- o De más de 80 a 180 horas un máximo de 2,715 euros
- o Más de 180 horas un máximo de 5,43 euros

CENTROS MÉDICOS CONCERTADOS DE URGENCIA EN LA PROVINCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD

Urgencias (Médicas) Calle Jorge Juan, 30 - Telef. 968 506 666 - 30204 CARTAGENA

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, SA

Urgencias (Médicas) Calle Sebastián Feringán, 12 - Telef. 968 510 500 - 30205 CARTAGENA

HOSPITAL QUIRONSALUD MURCIA

Urgencias (Médicas) Calle Miguel Hernández, 12 - Telef. 968 365 000 - 30011 MURCIA

SANATORIO MESA DEL CASTILLO, SL

Urgencias (Médicas) Ronda Sur, 20 - Telef. 968 246 116 - 30010 MURCIA

CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA SAN JOSÉ, SA (HOSPITAL VIAMED)

Urgencias (Médicas) Calle Maestra Lola Meseguer, S/N Telef. 968 800 600 - 968 800 347 - 30820 ALCANTARILLA

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA SA

Urgencias (Médicas) Alameda de los Tristes, 42 - Telef. 968 468 600 - 30800 LORCA

ESTE LISTADO PUEDE SUFRIR ALGUNA VARIACIÓN, PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO O SI NECESITAN CONOCER ALGÚN CENTRO ACEPTADO POR LA COMPAÑÍA EN EL RESTO DE REGIONES DE ESPAÑA, PUEDEN SOLICITAR LA INFORMACIÓN LLAMANDO AL TELÉFONO: 968-236666 DE LUNES A VIERNES DE 9 h A 14 h Y DE 16,30 h A 19,30 h O POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN pedro.ibanez@helvetia.es

PROTOCOLO DE PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES:

A- Fallecimiento por accidente:

Documentación necesaria en caso de fallecimiento por accidente.

En caso de ocurrir la contingencia contratada en la Póliza se exigirán al Tomador del Seguro o al Beneficiario en su caso, la siguiente documentación:

- a) Los Certificados de defunción y nacimiento del alumno.
- b) Certificado del médico que haya asistido al Asegurado, indicando el origen, evolución y naturaleza del accidente que le causó el fallecimiento o, en su caso, testimonio de las diligencias judiciales o documentos que acrediten el fallecimiento por accidente y del informe de la autopsia practicada.
- c) Certificado del Registro de Actos de Últimas Voluntades o, en su caso, copia del último testamento o Auto Judicial de Declaración de Herederos.
- d) Cuando proceda, carta de pago o declaración de exención de los Impuestos que correspondan.
- e) Documentos que acrediten la personalidad del Beneficiario

El plazo máximo desde la total justificación de todos los documentos requeridos anteriormente para el pago por parte de la compañía a los beneficiarios será de 15 días.

B- Invalidez permanente por accidente:

Documentación necesaria en caso de Invalidez permanente por accidente.

En caso de ocurrir la contingencia contratada en la Póliza se exigirán al Asegurado o al Beneficiario en su caso, la siguiente documentación:

- a) Certificado de Nacimiento, salvo que ya haya sido aportado.
- b) Resolución de Invalidez de la Seguridad Social u organismo oficial competente donde se evidencie el grado y la causa de la Invalidez objeto de indemnización y la documentación médica necesaria, donde se determine la fecha de origen de la enfermedad o acaecimiento del accidente.

El plazo máximo desde la total justificación de todos los documentos requeridos anteriormente para el pago por parte de la compañía a los beneficiarios será de 15 días.

C- Asistencia sanitaria por accidente en España.

Documentación necesaria para el pago de los gastos por asistencia sanitaria.

En caso de ocurrir la contingencia contratada en la Póliza se exigirán al Asegurado o al Beneficiario en su caso, la siguiente documentación

En caso de que el alumno haya realizado algún pago por asistencia por accidente o le sea requerido por el hospital prestador de la asistencia, el alumno tendrá que remitir a la compañía aseguradora los justificantes del pago o la carta de reclamación de su importe para proceder a su abono.

El plazo máximo desde la total justificación de todos los documentos requeridos anteriormente para el pago por parte de la compañía a los beneficiarios será de 15 días.

D- Gastos de repatriación y de asistencia en viaje, para estudiantes desplazados.

Documentación necesaria para el pago de los gastos por repatriación y asistencia sanitaria.

En caso de ocurrir la contingencia contratada en la Póliza se exigirán al Asegurado o al Beneficiario en su caso, la siguiente documentación

En caso de que el alumno haya realizado algún pago por asistencia por accidente o enfermedad, autorizado por la compañía le sea requerido por el hospital prestador de la asistencia, el alumno tendrá que remitir a la compañía aseguradora los justificantes del pago o la carta de reclamación de su importe para proceder a su abono.

En caso de las garantías que afecten a gastos realizados por familiares del alumno y que estén autorizados por la compañía, tendrán que presentarse los recibos justificantes del pago del billete de avión o transporte correspondiente, estancia en hoteles, o gastos de manutención según la garantía a la que afecte, para poder proceder a su abono.

El plazo máximo desde la total justificación de todos los documentos requeridos anteriormente para el pago por parte de la compañía a los beneficiarios será de 15 días.

E- Perdida de clases por accidente.

Documentación necesaria para el pago de los gastos por pérdida de clases.

El alumno afectado por esta cobertura tendrá que presentar los informes médicos que acrediten las lesiones producidas por el accidente y un informe de la Universidad como que no ha asistido a clases durante (se indicará el periodo correspondiente el cual tendrá que ser mayo de 90 días), al mismo tiempo tendrá que presentar la justificación de los gastos ocasionados por esta pérdida de clases, tales como (profesores particulares, cursos de apoyo, etc.), no se indemnizará ninguna cantidad que no este justificado su pago por parte del alumno.

El plazo máximo desde la total justificación de todos los documentos requeridos anteriormente para el pago por parte de la compañía a los beneficiarios será de 7 días.

F- Infortunio familiar por accidente.

En caso de ocurrir la contingencia contratada en la Póliza se exigirán al alumno o al Beneficiario en su caso, la siguiente documentación:

- a) Los Certificados de defunción y nacimiento del fallecido.
- b) Certificado del médico que haya asistido al fallecido, indicando el origen, evolución y naturaleza del accidente que le causó el fallecimiento o, en su caso, testimonio de las diligencias judiciales o documentos que acrediten el fallecimiento por accidente y del informe de la autopsia practicada.
- c) Certificado del Registro de Actos de Últimas Voluntades o, en su caso, copia del último testamento o Auto Judicial de Declaración de Herederos.
- d) Cuando proceda, carta de pago o declaración de exención de los Impuestos que correspondan.
- e) Documentos que acrediten la personalidad del Beneficiario
- f) Libro de familia del alumno.

El plazo máximo desde la total justificación de todos los documentos requeridos anteriormente para el pago por parte de la compañía a los beneficiarios será de 15 días.

G- Responsabilidad Civil.

El Asegurador, dentro de los límites y condiciones de la Póliza, abonará la indemnización, en el plazo máximo de 5 días a partir de la fecha en que el importe de dicha indemnización haya sido fijado por sentencia firme o haya sido determinada por reconocimiento de responsabilidad hecho por el Asegurador.

FORMA DE PAGO

La forma de pago de las cantidades que tenga que realizar la compañía aseguradora tanto a las empresas que hayan realizado alguna asistencia como a los beneficiarios de alguna indemnización por garantía o terceros de un siniestro de responsabilidad civil, lo realizará por transferencia bancaria a la cuenta facilitada por dichas entidades o personas, acreditando mediante documento emitido por la entidad bancaria la titularidad de dicha cuenta.

Helvetia Compañía Suiza - Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Sede Social Sevilla

Paseo de Cristóbal Colón 26 CP-41001 Sevilla (España) T +34 954 593 200 - F +34 902 366 050 www.helvetia.es



DECLARACIÓN DE ACCIDENTE PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA – PA-14/20

Teléfonos de contacto: 913939057 desde España y el (34) 913939030 desde el Extranjero

Nº de póliza: EM-C30-0000183

atos del estudiante	accidentadore				
Nombre:		NIF:			
Domicilio:					
Cód. Postal:	Localidad:			Provincia:	
Teléfono:	E-Mail:				
atos del curso esr	ecialidad etc	donde está matri	culado/a		
atos del curso, especialidad, etc. curso académico:		Titulación cursada:			
atos del accidente	•				
lora y Fecha:		Lugar dónde ocurrió:			
cód. Postal:	Localidad:	<u>J</u>	Provinc	ia:	
escripcion detallada del	siniestro:				
Descripcion detallada del	siniestro:				
mento y la actualización de los mificando en su caso la indemnizacios, exclusivamente a aquellas per póliza de seguros, y sin necesic PONSABLE: Helvetia Compañía S (DPD) delegadoprotecciondatos ato de asistencia médica derivadamente establecidos. CONSERVAC adora de la autonomía del paciente	o anteriormente descrito ismos para que se pueda ón que le corresponda y ei sonas o entidades cuya intad de que le sea comunicuiza, Sociedad Anónima de pleductia.es . FINALIDADI a del seguro contratado. ÓN: Durante la vigencia de y de derechos y obligacio ción y portabilidad de sus estados portabilidad de sus estados portabilidad de sus estados para que su portabilidad de sus estados para portabilidad de sus estados portabilidad de sus estados para para para portabilidad de sus estados para para para para para para para par	cumplir el propio contrato de l pago del importe de la referid tervención sea necesaria para cada cada primera cesión que e Seguros y Reaseguros, Direi ES: Prestación de la asistenci CESIONES: Las necesarias e la póliza y, finalizada ésta, si nes en materia de información datos dirigiéndose a los datos de la póliza y.	seguro, realizar a indemnización el desarrollo de la se efectúe a los ción Paseo de Ca médica derivado ara la prestació egún las exigencia y documentación de contacto del re	es suministrados voluntariamente a tra la valoración de los daños ocasionado Asimismo acepta que los referidos datos as finalidades citadas anteriormente, asís referidos cesionarios. Información Protistóbal Colón 26, 41001 Sevilla, Delega de la póliza contratada LEGITIMACIÓn de los servicios sanitarios contratadas de conservación de la documentación clínica. DERECHOS: Tiene derecho a seponsable. En caso de divergencias, pue erceros no autorizados.	s en su pe s personales como al to etección de ado Protección: Ejecuci os. En los n clínica de solicitar el a
rjudicado/accidentado del siniesti mento y la actualización de los mificando en su caso la indemnizacios, exclusivamente a aquellas per póliza de seguros, y sin necesic PONSABLE: Helvetia Compañía Si (DPD) delegadoprotecciondatos ato de asistencia médica derivadanente establecidos. CONSERVAC adora de la autonomía del pacienticación, supresión, oposición, limita mación ante la Agencia de Protecci	o anteriormente descrito ismos para que se pueda ón que le corresponda y el sonas o entidades cuya ini ad de que le sea comuniciza, Sociedad Anónima de helvetia.es . FINALIDAD a del seguro contratado. ÓN: Durante la vigencia de y de derechos y obligacio ción y portabilidad de sus ón de Datos (www.agpd.es	cumplir el propio contrato de l pago del importe de la referid tervención sea necesaria para cada cada primera cesión que e Seguros y Reaseguros, Direi ES: Prestación de la asistenci CESIONES: Las necesarias e la póliza y, finalizada ésta, si nes en materia de información datos dirigiéndose a los datos de la póliza y.	seguro, realizar a indemnización de la sarrollo de la se efectúe a los sción Paseo de Ca médica derivadorar la prestación gún las exigencia y documentación le contacto del reción del cliente a transportación del cliente a transportación del contacto del reción del cliente a transportación del contacto del reción del cliente a transportación del cliente a transpo	la valoración de los daños ocasionado Asimismo acepta que los referidos datos as finalidades citadas anteriormente, así s referidos cesionarios. Información Pro ristóbal Colón 26, 41001 Sevilla, Delega a de la póliza contratada LEGITIMACIÓ n de los servicios sanitarios contratada as de conservación de la documentación clínica. DERECHOS: Tiene derecho a s sponsable. En caso de divergencias, pue erceros no autorizados.	s en su pe s personales como al to etección de ado Protección: Ejecuci os. En los n clínica de solicitar el a

Debe enviarse a la aseguradora debidamente firmada y sellada por la correspondiente Secretaría de Gestión Académica **donde se haya formalizado la matrícula como alumno/a de la UPCT**, que comprobará que el estudiante pertenece al colectivo, actividad y periodo asegurado:

- Secretarías de Gestión Académica de los distintos Centros o Facultad.
- Servicio de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes que se encuentra en el Rectorado en caso de estudiantes de la Universidad de Mayores, Aula Permanente o Cursos de Verano.
- Welcome Point del edificio ELDI si su vinculación con la UPCT es a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

Cada vez que se tramite una Declaración de Accidente, la Unidad o Servicio firmante se quedará con una copia que enviará a la dirección de e-mail registro.general@upct.es, que a su vez lo enviará al responsable del seguimiento del accidente con la aseguradora: pedro.ibanez@helvetia.es